



madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

**Asunto:** Posibilidad de delegar la competencia de elevar al órgano municipal competente las transferencias de crédito, atribuida por los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid al Consejo Rector.

La Directora Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid solicita informe sobre la posibilidad de que el Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo le delegue la aprobación, previa a su elevación al órgano municipal competente, de las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias con distinta vinculación jurídica que no supongan alteración de la cuantía total del presupuesto de la Agencia.

En contestación a dicha petición y, habida cuenta que conforme al Decreto del Alcalde de 24 de junio de 2004, por el que se establece la organización, estructura y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General ostenta la competencia de evaluar las estructuras organizativas de la Administración Municipal y de sus Organismos Públicos, se formulan las siguientes observaciones:

Consideradas las transferencias de crédito como modificaciones de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el artículo 88.1 letra c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (en adelante ROGA) atribuye al Consejo Rector de los Organismos Autónomos la competencia de “aprobar el anteproyecto de Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente”.

Por su parte, el apartado 2 de ese mismo artículo 88 indica que “el Consejo Rector podrá delegar las competencias anteriores o las que le atribuyan los estatutos, en otros órganos de dirección del organismo, **de acuerdo con las reglas que se establezcan en los mismos.**”

Así, en aplicación de esta previsión legal, el artículo 7.1 letra c) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid atribuyó al Consejo Rector la función de aprobar el anteproyecto del Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente, competencia que no podrá ser delegada al no estar incluida en



madrid

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

la enumeración contenida en el apartado 2 de ese mismo artículo 7, y que únicamente venía referida a las competencias señaladas en los apartados k), l), m) y n), relativas, respectivamente, al despido disciplinario, a la organización o estructura administrativa de la Agencia, al ejercicio de acciones legales y a la aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación.

Como vemos, la concreción que los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid han hecho de la previsión contenida en el artículo 88.2 del ROGA ha excluido, por omisión, la delegación de las modificaciones presupuestarias. Dicha circunstancia supone que las delegaciones contenidas en el artículo 7.2 de los Estatutos constituyen “*numerus clausus*”, de tal modo que cualquier delegación no contemplada expresamente en los Estatutos deberá ser reconocida a través de la oportuna modificación estatutaria.

Es de destacar que esta limitación no se aplicaría sin embargo a aquellas competencias que, conforme al artículo 7.1 p) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo pudiera recibir el Consejo Rector a través de una atribución directa por ley, ya que en este caso sí cabría la delegación.

No obstante lo anterior, el Presidente del Organismo Autónomo siempre podrá hacer uso de la facultad que le reconocen tanto el artículo 91 d) del ROGA como el artículo 12 d) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid para ejercitar las actuaciones imprescindibles en caso de urgencia elevando al órgano competente de las transferencias de crédito para su aprobación, sin perjuicio de que se dé cuenta de ella al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

Madrid, 21 de octubre de 2004